JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00996** 00
Decisión Reconoce personería

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, de la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace la apoderada de la parte demandante, se le reconoce personería a la doctora Gisella Alexandra Flórez Yepez, con T.P. 327.650 del C. S. de la Judicatura, para continuar representando a la parte demandante.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 3 marzo 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98cfa5eb48725e9a2037a81141206e035941b9eb6abf5101ead8374102b991f**

Documento generado en 02/03/2022 12:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica